MOVIMIENTO PRO JUSTICIA

Integrantes

COMISIÓN DE POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A FISCAL GENERAL 2026-2030



Claudia Paredes

Presidente

☐



Patricia Gámez

Junta Directiva

☐



Alicia Franco

Tribunal de Honor

☐



José Reyes

Universidad Da Vinci de Guatemala

☐



Luis Ruano

Universidad Mariano Galvez

☐



Arturo Saravia

Universidad Francisco Marroquín

☐



Luis Felipe Lepe

Universidad Regional

☐



Mario García

Universidad Rural

☐



Luis Aragón Solé

Universidad San Pablo de Guatemala

☐



Henry Arriaga

Universidad de San Carlos de Guatemala

☐



José González

Universidad de Occidente

☐



Julio Cordón

Universidad Rafael Landivar

☐



Pablo Maldonado

Universidad del Istmo

☐



Enrique Sánchez

Universidad Panamericana

☐



Nery Anleu

Universidad Mesoamericana

☐

CSJ CANG Decanos

Viernes 17 de abril de 2026

Sesión 9, día 4

Sala de Vistas de la CSJ

15 comisionados

De 10:04 a.m. del 17 abril a las 2.25 a.m. del sábado 18 de abril

Sesión 9
Día 4



AGENDA:

1. Verificación de quorum
2. Lectura y aprobación de la agenda del día

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Al inicio de la sesión, el decano de la Universidad Rafael Landívar (URL), Julio Cordón, hizo un pronunciamiento a la opinión pública para aclarar que, en la etapa de calificación de expedientes, la labor de la comisión es verificar que los documentos presentados hayan sido expedidos por las autoridades competentes y no avalar el contenido de estos ni pronunciarse en cuanto a los señalamientos presentados contra los aspirantes, sino hasta el momento de la votación.

<u>Evaluación de expedientes</u>

Según el cronograma de trabajo, para este viernes estaba programada la votación final e integración de la nómina, no obstante, la comisión se retrasó en la evaluación de expedientes. Por lo que esta se convirtió en la jornada más extensa de esta fase, principalmente por discusiones sobre el expediente del postulante Marco Antonio Villeda Sandoval.

En resumen, fueron calificados los últimos 10 expedientes, con los siguientes resultados:

1. Silvia Lucrecia Villalta Martínez, 30.20 puntos
2. Julio César Rivera Clavería, 88.93 puntos
3. César Isaac Payés Reyes, 32.53 puntos
4. Eliseo Rigoberto Quiñónez Villagrán, 66.21 puntos

5. Miguel Estuardo Ávila Vásquez, 34.80 puntos
6. Tomás Ramírez López, 54.40 puntos
7. Marco Antonio Villeda Sandoval, 41.86 puntos
8. Beyla Adaly Xiomara Estrada Barrientos, 73.73 puntos
9. Ricardo Aníbal Guzmán Loyo, 60.53 puntos
10. Julio Roberto Saavedra Pinetta, 60.06 puntos

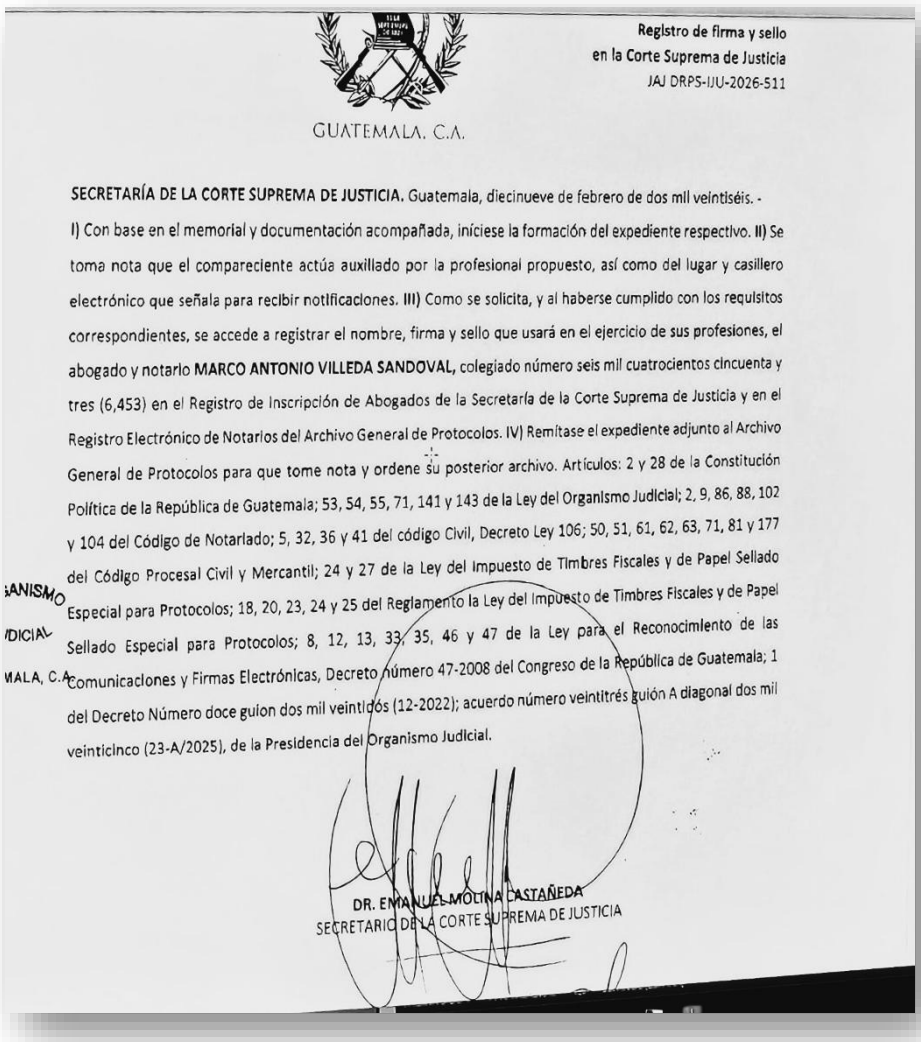


Al llegar al expediente número 56, del actual ministro de gobernación, Marco Antonio Villeda Sandoval (quien aún ostenta la calidad de juez, aunque con licencia), el ambiente se tornó tenso. Fue notorio que unos minutos antes de la revisión, la presidenta de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), Claudia Paredes, sin previo anuncio se levantó de su asiento y se dirigió a su equipo de trabajo, que le hizo entrega de una carpeta. Posteriormente, se inició la revisión del expediente y la asignación de puntuación para cada categoría.

<u>Las nueve horas que tardaron el aprobar la calificación del juez Marco Villeda</u>

Sumados todos los rubros del área de formación académica, al juez y ministro Villeda le fueron asignados 24 puntos (de 28 puntos posibles). Al momento de pasar a la experiencia profesional, la presidenta Paredes tomó la palabra y pidió proyectar la constancia de la inscripción en la CSJ de Villeda Sandoval en el registro de abogados de la Corte Suprema de Justicia.

Fue así como se conoció que su registro se efectuó en febrero de 2026, lo que dejó a comisionados y público presente asombrados. Pareció que, justo en ese momento, los comisionados o al menos varios de ellos, estaban enterándose de la fecha en que el juez Villeda se inscribió en ese registro.



Registro de firma y sello
en la Corte Suprema de Justicia
JAJ DRPS-IJU-2026-511

GUATEMALA, C.A.

SECRETARÍA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Guatemala, diecinueve de febrero de dos mil veintiséis. - **I)** Con base en el memorial y documentación acompañada, iníciese la formación del expediente respectivo. **II)** Se toma nota que el compareciente actúa auxiliado por la profesional propuesto, así como del lugar y casillero electrónico que señala para recibir notificaciones. **III)** Como se solicita, y al haberse cumplido con los requisitos correspondientes, se accede a registrar el nombre, firma y sello que usará en el ejercicio de sus profesiones, el abogado y notario **MARCO ANTONIO VILLEDA SANDOVAL,** colegiado número seis mil cuatrocientos cincuenta y tres (6,453) en el Registro de Inscripción de Abogados de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia y en el Registro Electrónico de Notarios del Archivo General de Protocolos. **IV)** Remítase el expediente adjunto al Archivo General de Protocolos para que tome nota y ordene su posterior archivo. Artículos: 2 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 53, 54, 55, 71, 141 y 143 de la Ley del Organismo Judicial; 2, 9, 86, 88, 102 y 104 del Código de Notariado; 5, 32, 36 y 41 del código Civil, Decreto Ley 106; 50, 51, 61, 62, 63, 71, 81 y 177 del Código Procesal Civil y Mercantil; 24 y 27 de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos; 18, 20, 23, 24 y 25 del Reglamento la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos; 8, 12, 13, 33, 35, 46 y 47 de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Decreto número 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala; 1 del Decreto Número doce guion dos mil veintidós (12-2022); acuerdo número veintitrés guión A diagonal dos mil veinticinco (23-A/2025), de la Presidencia del Organismo Judicial.

DR. EMANUEL MOLINA CASTAÑEDA
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Imagen de la constancia de que el juez Villeda se inscribió el 19 de febrero de 2026, en el registro de abogados de la CSJ y en el Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial

Fue extraño que los comisionados no estuviesen enterados de ese dato, porque la constancia formaba parte del expediente del aspirante Villeda Sandoval y esta documentación fue entregada a la comisión en febrero, cuando este se inscribió; y cada pieza del expediente fue revisada en los primeros días de marzo, en el pleno de la comisión, por cada comisionado.

Cabe señalar que, cuando se hizo esta revisión de cumplimiento formal de requisitos, ningún comisionado advirtió que el postulante Villeda omitió escanear esta y otras constancias en su expediente digital. Por esto, esta constancia no figura en su expediente electrónico, sólo forma parte del expediente impreso.

Esta situación automáticamente dejaba al aspirante fuera de toda posibilidad de estar en la lista de posibles nominados, pues no podría asignársele los 50 puntos por el desempeño en cargos públicos en instituciones del sector justicia en materia penal o afines.

Cabe recordar que antes de iniciarse la fase de evaluación, fue Paredes quién propuso que ese documento fuese el medio de verificación idóneo para acreditar y contabilizar los años de ejercicio de los aspirantes, criterio que fue aprobado por unanimidad.

Mientras Paredes intentaba mostrar cierto pesar por lo ocurrido, los demás comisionados cayeron en cuenta de lo que esa constancia significaba. La primera en reaccionar fue la secretaria de la comisión y presidenta del CANG, Patricia Gámez, quien hizo varios razonamientos apuntando a que todo se debía a sesgos de interpretación que van relacionados al intento de hacer incompatible la experiencia en la judicatura y la calidad de abogado.

En su intervención aseveró que los jueces no están obligados a registrarse ante la CSJ, por ser un requisito dirigido a los abogados que ejercerán de forma liberal, además, trajo a la discusión el caso del aspirante Abdi Ariel Guerra Guzmán, quien obtuvo la nota más baja (18.84 puntos), al haberse inscrito ante la CSJ en el 2022, situación que no habría afectado a ningún aspirante de haberse tomado como documento acreditativo únicamente la constancia de colegiado activo.

Gámez, quien fungió como juzgadora, lamentó que esa situación reluciera al final de la fase de evaluación, por lo que hizo un llamado a la CSJ a pedir a los legisladores hacer las revisiones y reformas pertinentes, para que la aplicación de la norma no afecte a los profesionales del derecho en el ejercicio de la judicatura.

El decano de la Universidad del Istmo, Pablo Maldonado, propuso solicitar a la Secretaría de la CSJ una constancia para verificar si la fecha de emisión de la certificación era distinta a la fecha de la inscripción de Villeda Sandoval, petición declarada con lugar, que se aplicó también para el aspirante Guerra Guzmán.

Tras un receso para esperar la documentación solicitada, la comisión pudo constatar, en un informe entregado por la secretaría de la CSJ, que ambos postulantes fueron inscritos en las fechas indicadas en sus constancias.

Maldonado opinó que la comisión no podía requerir documentos distintos a los que el Organismo Judicial (OJ) exige para el cargo de juez, por lo que propuso votar para considerar como medio de verificación la constancia del colegiado activo.

El decano de la Universidad Panamericana, Enrique Sánchez, expresó que el error no es fuente de derecho, al referirse al error cometido por el OJ al no exigir dicho registro a sus jueces.

Sánchez, un acérrimo opositor a los postulantes supuestamente afines al gobierno o progresistas, agregó que la comisión no podía poner reglas especiales para algunos aspirantes, porque se caería en "fraude". Con esto aludió a los mismos calificativos que días antes utilizó el comisionado Maldonado para indicar que excluir los años de servicio como juez de la experiencia profesional constituiría "un fraude al pueblo de Guatemala".

Julio Cordón, decano de la Universidad Rafael Landívar, mencionó que el sistema jurídico guatemalteco denomina abogado al profesional del derecho en distintas áreas: defensor, juez y abogado liberal, pero el registro aplica para el abogado litigante, por lo que, a su criterio, no es un error que el OJ no requiera la inscripción para los jueces, pero sí constituye un error cometido por la comisión al aplicar el documento a todos los aspirantes.

El decano de la Universidad Regional, Luis Felipe Lepe, pidió continuar con la calificación del expediente al quedar claro que no se trató de un error secretarial de las constancias. Esta propuesta fue apoyada por el decano de la USAC, Henry Arriaga, quien dijo que el cambio de criterio en este expediente implicaba entrar a revisar todos los anteriores.

Maldonado pidió no confundir a la población, al quedar claro que el ejercicio de la abogacía incluye la judicatura; y la comisión no podía determinar quién es juez.

Por su parte, el decano Nery Anleu, de la Universidad Mesoamericana, consideró lamentable desconocer la amplia trayectoria de un juzgador probo, por un requisito que no le es obligatorio, por lo que pidió reconsiderar el caso, como el día anterior que les tomó al menos cinco horas aceptar una constancia simple presentada por el aspirante César Augusto Ávila Aparicio.

El secretario suplente y decano de la Universidad de San Pablo, Luis Aragón, refirió que estaban ante una situación compleja, sobre la cual no estaba en capacidad de votar, por requerir análisis e interpretación profundos, por lo que sugirió ir a la ley, sentencias y doctrina para resolver.

Luis Ruano, decano de la Universidad Mariano Gálvez, se sumó al planteamiento de Aragón, al indicar que el día anterior invirtieron cinco horas en discutir por una constancia extendida por un abogado; y le resultaba de mayor relevancia la valoración del ejercicio de la judicatura. Propuso aprobar un receso para estudiar el caso de los tres aspirantes en la misma condición de juez y pidió a los jueces tomar las acciones respectivas para que se les reconozca su función.

El comisionado Lepe recalcó que se trataba de una situación de forma y fondo que abría un debate en un foro visto por toda la sociedad, "al gremio se le somete a la presión del ejercicio del poder y eso nos ha fraccionado desde la academia", indicó, por lo que hizo un llamado a la reflexión y a la mesura de dejar atrás el debate sobre el significado del ejercicio de la profesión de abogado, por haber muchas formas de interpretación de la ley y decidir si se aceptaba o no la calificación del aspirante bajo los criterios sostenidos por la comisión.

La presidenta Paredes no accedió al receso, con tono sarcástico, repetidas veces y con las mismas frases amonestó a los comisionados apegados al criterio de la revisión de los expedientes afectados:

"Ahora les preocupa lo que sucede con este postulante, pero a nadie le preocupó el expediente de Guerra Guzmán, se votó y a nadie le llamó la atención. No les preocupó el expediente de Carlos Rivera -quien fungió como magistrado de CSJ durante 11 meses-, un postulante con gran trayectoria, pero no tenía un documento y no les preocupó. Todos los postulantes tienen trayectoria y ya fueron evaluados, pues que nos preocupen todos y no les faltemos al respeto, no podemos dirigir intereses sobre determinados postulantes", insistió.

Tras someter a votación la calificación total de 41.86 puntos de Villeda Sandoval, esta no fue aprobada por tener a favor sólo cinco votos de los comisionados: Alicia Franco, presidenta del Tribunal de Honor del CANG; Donald González, decano de la Universidad de Occidente, la magistrada Claudia Paredes, y los decanos Arriaga y Sánchez.

Paredes volvió a denegar el receso para analizar el caso y ordenó continuar con la discusión dentro de la sesión, por motivos de transparencia ante la población. Increpó que la comisión tenía una tabla de gradación con sus requisitos, que no era un foro para discutir sobre cómo se hace un juez y, por lo tanto, no les debía importar qué hace el Organismo Judicial con sus jueces.

La discusión continuó. El decano Ruano mencionó que no encontró los requisitos para ser juez en la Ley del Organismo Judicial ni en la Ley de la Carrera Judicial, pero sí en el artículo 207 de la Constitución Política de la República, que establece que el juez debe ser colegiado activo sin exigir su registro en la CSJ.

A criterio del decano Anleu, el aspirante Villeda Sandoval cumplió con el requisito solicitado al presentar una certificación que enlista todos los cargos que ha ejercido, no obstante, las reglas le fueron cambiadas previo a la calificación.

La presidenta accedió a un receso para ingerir alimentos. Al reanudarse la sesión, los decanos Aragón y Lepe solicitaron revisar la resolución emitida por la Corte de Constitucionalidad en 2014, que estableció que los jueces en ejercicio sí pueden aspirar a cargos de magistraturas y fiscal general, y el equipo técnico resaltó la parte donde se indica que *"todo aquel que se desempeñe dentro de los distintos ámbitos de la profesión de abogado, deben, además de obtener los títulos universitarios, inscribirse en el Registro de la CSJ y en el respectivo colegio profesional…".*

Revisado lo anterior, Lepe sugirió cambiar el criterio para el caso concreto, a lo que el decano Ruano pidió igualdad para los iguales y según sus calidades, asegurando que no se le podía exigir el mismo requisito a los jueces y a los abogados en el ejercicio liberal de la profesión.

Se sometió a votación modificar el caso en discusión, sin obtener votos. Seguidamente se sometió a votación la aprobación definitiva de la calificación de Villeda Sandoval, sin alcanzar mayoría de votos.

Nueve comisionados votaron a favor: los decanos Lepe, Maldonado, Saravia, Aragón, Arriaga, Sánchez y José Reyes de la Universidad Da Vinci. También lo hicieron las presidentas Alicia Franco (Tribunal de Honor del CANG) y Claudia Paredes (CSJ).

El decano Lepe razonó su voto por considerar que la nota no reflejaba la experiencia profesional del candidato, mientras que Franco aclaró que no se desconocía el derecho de los jueces de participar, pero se sostenía el criterio de calificación aprobado por la comisión.

Ante el impase con la nota y en un receso no indicado, los comisionados: Paredes, Aragón, Arriaga, Reyes, Sánchez y Franco se levantaron de sus asientos para conversar con Mario García, decano de la Universidad Rural. Presuntamente para solicitar el voto a favor de la nota de 41.86 para el juez Villeda.

Minutos después se sometió de nuevo a votación la calificación de 41.86 del aspirante, quedando aprobada con diez votos, porque lograron sumar el voto a favor del decano Mario García. Con ello, tras más de nueve horas de discusiones, se dio por finalizada la evaluación del expediente de Villeda Sandoval,

En las siguientes imágenes se puede observar el momento del acercamiento y la negociación, seguido esto de la votación cuando se ve claramente que el decano de la Universidad Rural sumó su voto.





Los comisionados continuaron con la evaluación del expediente de Beyla Adaly Xiomara Estrada Barrientos, a quien le iban a otorgar una nota de alrededor de 61 puntos.

Sin embargo, los decanos Aragón, Cordón, Lepe, Sánchez, Arriaga y Maldonado solicitaron revisar una vez más su trayectoria profesional, debido a que a criterio de la secretaria Gámez, no se le podía tomar en cuenta un año de trabajo como asesora jurídica en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por no tratarse de ejercicio en el área penal. Finalizada la exhaustiva revisión, por mayoría le fue aprobada la nota de 73.73 puntos para Estrada Barrientos.

Seguidamente se le asignó una calificación de 60.53 puntos al aspirante Ricardo Aníbal Guzmán Loyo y de 60.06 puntos al último postulante de la lista, Julio Roberto Saavedra Pinetta, con lo que se dio por concluida la fase de evaluación.

Así finalizó la aplicación de la tabla de gradación sobre los 48 aspirantes que llegaron a la etapa final. Solamente 9 aspirantes superaron la nota mínima de 75/100 puntos





Cuando sea el momento de votar para integrar la nómina, los comisionados deberán incorporar a tres aspirantes más que obtuvieron puntuaciones inferiores a 75, pues la comisión determinó que mantendría esa nota mínima sólo si había al menos doce aspirantes. Cuando integren la nómina incorporarán al listado de la votación tres aspirantes más, para completar doce "elegibles".

Memoriales recibidos

Patricia Gámez informó que fueron presentados cinco memoriales y tres amparos:

Memoriales:

1. Marco Antonio Cortez Sis: impugna el puntaje que le fue asignado en la evaluación
2. Mynor Eduardo González Méndez: impugna su calificación
3. Petición firmada por personas individuales contra la posible inclusión en la nómina de la actual fiscal general, Consuelo Porras

4. Óscar Miguel Dávila Mejicanos: impugna la calificación asignada, asegura que sumaba 17 años de ejercicio profesional con la que alcanzaba 34 puntos en ese rubro.
5. Carlos Humberto Rivera Carrillo presenta constancia en la que detalla los procesos penales en los que ha participado.

Tras dar lectura a los memoriales, Gámez señaló que debían declararse sin lugar por improcedentes, debido a que la Ley de Comisiones de Postulación señala que el periodo para presentación de impugnaciones se inicia después de publicada la nómina de candidatos.

Sin embargo, el decano Lepe y la presidenta Paredes fueron del criterio de entrar a conocer cada petición de forma individual y resolverla, lo que fue interpretado por Gámez como la intención de favorecer a un candidato en específico (Rivera Carrillo).

Finalmente, todos los memoriales fueron rechazados por improcedentes y se dieron por enterados de la petición planteada por los ciudadanos particulares.

Tres aspirantes presentaron acciones de amparo contra la comisión de postulación por las calificaciones obtenidas:
1. Gladys Verónica Ponce
2. Carlos Rivera Carrillo
3. Abdi Ariel Rivera

Cierre de la sesión
Se dio por concluida la sesión a las 2.25 horas del sábado y se convocó para el lunes 20 de abril para la votación final y elaboración de la nómina de seis candidatos.